



LA AFIP CREÓ UNA NUEVA VERSIÓN DE SOFTWARE PARA QUE LOS EMPLEADORES DECLAREN A SUS TRABAJADORES ON LINE

- ⌘ La medida abarca a más de 550.000 empleadores y 7.200.000 trabajadores registrados.
- ⌘ Con esta versión, los empleadores no deberán pagar anticipadamente las asignaciones familiares a sus trabajadores, entre otras de las mejoras que se incluyen.
- ⌘ Además, el aplicativo permitirá recaudar el Seguro Colectivo de Vida Obligatorio.

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) creó una nueva versión del Sistema de Cálculo de las Obligaciones de la Seguridad Social (SICOSS), un software para que los empleadores declaren a sus trabajadores a través de la Web del organismo. La medida comprende a más de 550.000 empleadores y 7.200.000 trabajadores registrados en relación de dependencia, que se encuentran obligados a aportar al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA).

Con esta actualización del software, aprobada por la Resolución General N° 2868 se implementa el cierre definitivo del régimen compensador de las asignaciones familiares y se libera a los empleadores de la carga financiera y administrativa resultante del pago anticipado de estos beneficios.

Hasta ahora con el régimen compensador de las asignaciones familiares, el empleador pagaba al trabajador ayuda escolar primaria, el subsidio mensual por hijo y la asignación por maternidad, compensando los importes con las contribuciones patronales y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), luego se le reintegraba la diferencia. Con la utilización de la versión 34 del SICOSS será la propia ANSES la que pague las prestaciones directamente al trabajador a través del Sistema Único de Asignaciones Familiares. Para que esto suceda exitosamente, los empleadores deberán tener registrados a todos sus trabajadores en el Sistema Mi Simplificación (www.afip.gob.ar/misimplificacion) con las cargas de familia que pueda tener cada uno.

Las compensaciones que los contribuyentes adelantaban por este concepto eran superiores a los \$ 1.800 millones anuales, que con esta modificación se traducirá en un aliciente para la inversión productiva con un impacto inmediato en las economías regionales.

Además con este software se inicia la recaudación del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio, tal como lo estableció el convenio marco firmado por los titulares de la AFIP y la Superintendencia de Seguros de la Nación. El aplicativo permitirá recaudar la prima mensual, y de corresponder, el derecho de emisión de la póliza - premio- del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio. Ahora, los trabajadores registrados contarán con una cobertura en caso de muerte que se suma a las prestaciones de vejez, invalidez y muerte, salud, y riesgos del trabajo.

La aplicación SICOSS en su nueva versión también permite la correcta identificación de los trabajadores comprendidos en los Convenios de Corresponsabilidad Gremial de la actividad rural, los cuales podrán ser utilizados a partir de la vigencia de cada convenio, favoreciendo la registración de los trabajadores de esta actividad de alta informalidad.

A través de "Mis Aportes" los trabajadores podrán continuar corroborando que sus empleadores cumplen correctamente con el depósito de los aportes jubilatorios y al sistema de salud retenidos, así como el pago de las contribuciones a todos los subsistemas de la seguridad social incluida las cotizaciones a la ley de riesgos del Trabajo.

Con esta medida, la AFIP aumenta las operatorias de control que realiza el Estado y continúa avanzando con los desarrollos del proyecto de emisión automática vía Web de la certificación de trabajo del Art. 80 de la Ley de Contrato de Trabajo.

Fuente: www.afip.gov.ar – Gacetilla de Prensa.

NUEVA VERSIÓN DEL PROGRAMA APLICATIVO (SICOSS)

Informamos que esta disponible una versión del programa aplicativo SICOSS Versión 34.

El mencionado programa aplicativo contiene actualizaciones en las Tablas de información que impactan en el motor de cálculo y la calidad de información que conformarán la Declaración Jurada (F 931). Las tablas que se actualizan son las que se detallan a continuación:

- ▶ Tabla T03 "Códigos de Actividad"
- ▶ Tabla T03 "Códigos de Modalidades de Contratación"
- ▶ Tabla T03 "Códigos de Situación de Revista"
- ▶ la Tabla T03 "Códigos de Incapacidades"

Tenga en cuenta que:

-La obligación de utilización de la nueva versión del programa aplicativo comprende también las presentaciones que se efectúen, respecto de declaraciones juradas -originales o rectificativas- correspondientes a períodos anteriores a julio de 2010.
-Las novedades detalladas se receptorán automáticamente en el sistema "[Su Declaración](#)".

Vigencia: 16 de Julio y será de aplicación para la generación de las declaraciones juradas (F. 931) correspondientes al mes devengado **julio de 2010 y siguientes**. No obstante esto, para los empleadores que encuadren en las situaciones que se explicitan a continuación, la obligación de utilización del nuevo programa aplicativo nacerá, para cada caso, según se indica:

- a) Empleadores que deban informar los ajustes o incrementos salariales que pudieran corresponderle a los trabajadores siniestrados, a efectos de la liquidación y pago de las prestaciones dinerarias por parte de las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo, conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 1694/09: a partir del mes en que se produzcan los ajustes o incrementos salariales que correspondan o del 1 de septiembre de 2010, lo que ocurra primero.
- b) Empleadores obligados a ingresar el Seguro Colectivo de Vida Obligatorio, establecido por el Decreto N° 1567/74: a partir del 1 de septiembre de 2010, inclusive.

Las excepciones previstas en el párrafo precedente no serán de aplicación en los casos en que dichos empleadores abonen asignaciones familiares.

Asimismo, en este último supuesto, solo podrán compensar las asignaciones familiares pagadas con las contribuciones totales computables de la nómina, que correspondan a las situaciones de revista denominadas "Maternidad" y "Maternidad Down".

Sin embargo, los empleadores comprendidos en las excepciones indicadas en los puntos a) y b) los que no le resulte de aplicación lo previsto en el párrafo anterior (pago de asignaciones familiares), podrán continuar utilizando la Versión 33 del programa aplicativo denominado "Sistema de Cálculo de Obligaciones de la Seguridad Social - SICOSS" hasta el último día de Agosto de 2010.

Fuente: www.afip.gov.ar – Novedades.

Nota SOCACOP: hasta el día de la fecha el mencionado aplicativo no se encuentra disponible en la página Web de la AFIP.